1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el estado colombiano tiene el deber constitucional de proteger la riqueza natural del país (Const., 1991, art. 8), aunado a buscar la garantía del derecho colectivo a un ambiente sano para las personas (art. 79) que también está ligado a una buena calidad de vida. En consecuencia, la Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) que tiene como cabeza del sector al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del cual hacen parte fundamental las Corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta para la vigencia 2020-2023 con su Plan de Acción institucional "Atlántico Sostenible y Resiliente" el cual se encuentra alineado y articulado estratégicamente a los demás instrumentos de planificación para el desarrollo, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, tales como el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A. (PGAR) 2012-2022; a los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), a Programas, Proyectos, Metas e indicadores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales (Resolución 667 de 2016).

Las diferentes alineaciones a otros instrumentos de planificación para el desarrollo permitieron establecer, con claridad, el cúmulo de situaciones y asuntos sin ejecutar, los nuevos retos concebidos a nivel internacional y nacional y por supuesto, las problemáticas que son necesarias abordar en los próximos cuatro años.

De lo anterior se definieron 5 líneas estratégicas dentro de las cuales se definen Acciones Operativas donde se materializa las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional durante período del cuatrienio 2020-2023.

Dentro de las 5 líneas estratégicas señaladas encontramos la línea de **Sostenibilidad Institucional,** la cual tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad en la estructura interna, funciones y operatividad interna de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Que, dentro de esta línea, encontramos diez (10) programas a saber: -Gestión Humana, -Seguridad y salud en el trabajo, -Tecnología, -Comunicaciones, -Banco de Proyectos, -Información Ambiental, -Sistemas de Gestión Integrados, - Gestión Documental y Archivo,

Soporte Jurídico, - **Gestión de Infraestructura**, en cuanto a este último programa se encuentran inmersas las acciones estratégicas siguientes:

Indicadores Asociados al Programa de gestión Documental y de Archivo

Programa	Proyecto	Acción Estratégica	Meta 2020-2023
5.8. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	5.8.1. Sistema de Gestión Documental.	5.8.1.5. Garantizar el cumplimiento de la normatividad de la gestión documental en cada uno de los archivos de gestión de la entidad	Número de Archivos Gestionados.

Indicadores Asociados al Programa Gestión de Infraestructura

PROGRAMA	OBJETIVO	ACCIÓN ESTRATEGICA	META
5.10. Gestión de Infraestructura (condiciones adecuadas para prestar un mejor servicio)	Mantener en óptimas condiciones la infraestructura física, mobiliaria y de equipos de trabajo de la C.R.A; para un buen y oportuno funcionamiento y el cumplimiento de las labores misionales.	5.10.2.1. Garantizar la funcionalidad de la infraestructura de la Entidad a partir de su mantenimiento preventivo o reposición	100% de la infraestructura de la entidad funcional, a través del mantenimiento o reposición (Mobiliarios, aires acondicionados, vehículos, equipos de medición, subestación eléctrica, motobombas, extintores, entre otros).
		5.10.2.2 Garantizar el mantenimiento (bienes inmuebles) de la sede principal y otras sedes de la corporación	100% de mantenimiento (bienes inmuebles) de la sede principal y otras sedes de la corporación

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de su infraestructura física cuenta con los siguientes recursos:

- **Sede principal:** ubicada en la Calle 66 Nº 54 – 43 en la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) que es un bien inmueble tipo casa, con tratamiento urbanístico de conservación pues es un bien inmueble declarado patrimonio, con un área de construcción de 1.009 M2 que cuenta con dos plantas con diez habitaciones en el primer piso, y una en la segunda planta; dos jardines internos, un jardín externo que rodea toda la casa; un patio interno; ocho baños que ofrecen servicio sanitario; un sótano que cumple la función de parqueadero. La casa alberga a sesenta y ocho funcionarios que laboran de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 Pm.

- **Sede 2 Archivo de la entidad:** En el inmueble ubicado en la Carrera 58 Nº 66 – 280 con un área de construcción de 850 M2. donde funciona el archivo de la entidad, así como otras dependencias, por lo que se necesita la prestación de los servicios generales de aseo y cafetería a fin de brindar un óptimo servicio a la comunidad.

- **Sede Rural en el Municipio de Repelón (Atlántico):** Inmueble rural ubicado en la carretera al corregimiento Rotinet KM 9- 100 donde funciona el vivero Armando Dugand Geneco en el municipio de repelón – Atlántico. Tiene una extensión de 6,01 Has.

- **Sede rural en el Corregimiento de Sibarco, Municipio de Baranoa (Atlántico):** Inmueble rural ubicado en la carretera al corregimiento de Sibarco 10 – 300 donde funciona la finca piloto de la entidad. Tiene una extensión de 9,12 Has.

Que estos espacios o áreas cuentan con más de 300 elementos entre mobiliario, lavamanos, aires acondicionados de tipo mini Split, condensadoras de aires acondicionados centrales, máquinas expendedoras de café y de aperitivos y bebidas, equipos de audios, equipos de video, equipos electrónicos hardware y software que integran la plataforma de trabajo, permitiendo el funcionamiento de estas, para brindar los servicios qué como Entidad Pública sé ofrecen a la ciudadanía en general.

Igualmente, existe una zona alrededor de la sede principal que también se debe asear y mantener en la cual se realizan eventualmente actividades de agendas académicas o culturales. Está zona además cuenta con espacios como: rampa principal de acceso a la casa hacia el costado oriental con jardines laterales,

luminarias, letrero de la entidad, límite con la zona peatonal de la carrera 58; hacia el costado sur se tiene rampa de acceso a la casa, jardines y limita con la zona peatonal de la calle 66.

Que, para la correcta gestión de la infraestructura física de la entidad, se requiere contar con las acciones de cuidado, limpieza y desinfección de los espacios y mobiliarios que en ellos reposan, para garantizar la conservación de estos y las condiciones de higiene y limpieza que requieren las personas que laboran y reciben servicios de la corporación.

Así mismo, la Corporación cuenta con instalaciones en los Municipios de Repelón y en el corregimiento de Sibarco (municipio de Baranoa) que requieren de los servicios de mantenimiento que se pretenden contratar.

Aunado a lo anterior, acontece que la planta de personal de la Corporación no cuenta con personal que cumpla las funciones antes mencionadas, situación administrativa que motivó al funcionario encargado de Talento Humano a expedir certificación que da cuenta de ello y que, entre otras razones, justifica la necesidad de seleccionar un contratista para satisfacer el requerimiento de los servicios descritos.

Por lo anterior, y atendiendo la necesidad presentada, la Corporación en el marco de sus funciones debe adelantar las acciones para la contratación de la prestación de los servicios generales de aseo y cafetería. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisición con el siguiente objeto: Prestar los servicios generales de aseo y cafetería, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión de la corporación autónoma regional del atlántico cra. En la clasificación UNSPSC 80111600 conforme a certificación expedida por el secretario general de la corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto del contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.

2.1.1. Clasificación UNSPSC

Según la clasificación UNSPSC, el objeto del presente proceso de selección esta codificado así:

CODIGOS UNSPSE

CODIGOS	DESCRIPCION
70111700	Parques, jardines y huertos
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios
76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificio
90101700	Servicios de cafetería

2.1.2. Especificaciones técnicas y/o alcance del objeto contractual

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas en cantidad y calidad para la prestación del servicio:

SERVICIO 1: Prestación servicio de aseo para sede principal	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1.- Prestar los servicios de aseo diario, de lunes a viernes de 8:00 Am a 5:00 Pm y los sábados de 8:00AM a 12:00 Pm, con la frecuencia requerida, en las instalaciones de la Entidad. 2.- Limpiar los vidrios de los ventanales exteriores e interiores de la sede. 3.- Prestar servicio de cafetería diario, de lunes a viernes permanentemente, durante la jornada laboral, a funcionarios y visitantes de la Corporación. 4.- Aseo diario a las oficinas de los funcionarios.
NUMERO DE TRABAJADORES:	Tres (03)
REQUISITOS DEL CARGO:	Grado de escolaridad: mínimo básico primaria Experiencia laboral: 6 meses o más en labores afines a las cuales van a desempeñar.
TURNO:	Prestar los servicios en el horario de la entidad: De lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y los sábados de 8:00 AM a 12:00 PM.
ASIGNACION BASICA:	No podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente decretado para el año 2023. Mas las prestaciones de ley.

SERVICIO 2: Prestación servicio de Mantenimiento para sede principal.	
DESCRIPCIÓN	1.- Lavar, los pisos de la Entidad semanalmente.

TÉCNICA:	2.- Mantenimiento y seguimiento en general de las mejoras realizadas a las instalaciones físicas, muebles y enseres de la Entidad, y reparaciones básicas de los mismos. 3.- Servir de apoyo en la organización de los inventarios de sus bienes muebles. 4.- Limpiar y mantener diariamente las zonas verdes de la Corporación (jardín interno y externo). De la sede principal y segunda sede (ambas ubicadas en la ciudad de barranquilla). 5. Capacitado y certificado en trabajo de alturas básico.
NUMERO DE TRABAJADORES:	Uno (1)
REQUISITOS DEL CARGO:	Grado de escolaridad: mínimo básico primaria. Experiencia laboral: 6 meses o más en labores afines a las cuales van a desempeñar
TURNO:	Prestar los servicios en el horario de la entidad: De lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y los sábados de 8:00 AM a 12:00 PM.
ASIGNACION BASICA:	No podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente decretado para el año 2023. Mas las prestaciones de ley.

SERVICIO 3: Prestación servicio de Mantenimiento para Vivero Repelón y Sibarco	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1.- Limpieza y mantenimiento en general de las instalaciones físicas de los viveros y de los enseres de los que tenga custodia el vivero. 2.- Servir de apoyo en la organización de los inventarios de sus bienes muebles.
NUMERO DE TRABAJADORES:	Dos (2)
REQUISITOS DEL CARGO:	Grado de escolaridad: mínimo básico primaria. Experiencia laboral: 6 meses o más en labores afines a las cuales van a desempeñar.
TURNO:	Prestar los servicios en el horario de la entidad: De lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y los sábados de 8:00 AM a 12:00 PM.
ASIGNACION BASICA:	No podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente decretado para el año 2023. Mas las prestaciones de ley.

SERVICIO 8: Prestación servicio de aseo para la sede No 2.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1.- Prestar los servicios de aseo diario, de lunes a viernes, con la frecuencia requerida, en las instalaciones de la Entidad. 2.- Limpiar los vidrios de los ventanales exteriores e interiores de la sede. 3.- Prestar servicio de cafetería diario, de lunes a viernes permanentemente, durante la jornada laboral, a funcionarios y visitantes de la Corporación. 4.- Aseo diario a las oficinas de los funcionarios.
NUMERO DE TRABAJADORES:	Tres (03)
REQUISITOS DEL CARGO:	Grado de escolaridad: mínimo básico primaria. Experiencia laboral: 6 meses o más en labores afines a las cuales van a desempeñar.
TURNO:	Prestar los servicios en el horario de la entidad: De lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y los sábados de 8:00 AM a 12:00 PM.
ASIGNACION BASICA:	No podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente decretado para el año 2023. Mas las prestaciones de ley.

SERVICIO 9: Prestación servicio de Mantenimiento para sede No 2.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1.- Lavar los pisos de la Entidad semanalmente. 2.- Mantenimiento y seguimiento en general de las mejoras realizadas a las instalaciones físicas, muebles y enseres de la Entidad, y reparaciones básicas de los mismos. 3.- Servir de apoyo en la organización de los inventarios de sus bienes muebles. 4.- Limpiar y mantener diariamente las zonas verdes de la Corporación (jardín interno y externo).
NUMERO DE TRABAJADORES:	Uno (1)
REQUISITOS DEL CARGO:	Grado de escolaridad: Bachiller graduado con curso en electricidad, mantenimiento de inmuebles o afines. Experiencia laboral: 6 meses o más en labores afines a las cuales van a

	desempeñar**. Clase te-1 técnico en instalaciones eléctricas interiores**
TURNO:	Prestar los servicios en el horario de la entidad: De lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y los sábados de 8:00 AM a 12:00 PM.
ASIGNACION BASICA:	No podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente decretado para el año 2023. Mas las prestaciones de ley.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con lo señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones

- Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según lo indicado en los estudios previos y en el pliego de condiciones

- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

- Cumplir con la normatividad legal aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo consagrados en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.

- Aportar certificación firmada por el representante legal y el responsable de SST, donde la empresa declare que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo está siendo implementados.

- Aportar la última autoevaluación de estándares Mínimos debidamente firmada por el representante legal y el responsable de SST.

- Aportar el plan de trabajo anual en SST y el Plan de capacitación en SST vigente.

- Aportar el reporte de la accidentalidad laboral de los últimos 12 meses certificado por la ARL respectiva.

- Certificación suscrita por el representante legal de la oferta seleccionada, en la cual conste que cumplirá con las políticas ambientales, encaminadas a prevenir y mitigar impactos ambientales adversos.

- Cumplir con los protocolos, procedimiento, instrucciones o en general los documentos donde se incluyan las pautas de respuesta ante emergencias en SGA y SST

- Cumplir con los lineamientos para el manejo de los residuos generados por las actividades propias en la ejecución del contrato, así como el uso responsable de agua y energía.

- Atender las capacitaciones necesarias para cumplir los requisitos del sistema de gestión integrado

- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre la CRA y el Contratista.

- Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.

- Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.

- Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las obligaciones, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.

- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

- Toda comunicación entre la entidad y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.

- Garantizar el entrenamiento en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad e higiene, garantizando la dotación de uniformes y calzado adecuados a la labor encomendada.

- Garantizar el suministro de personal calificado y entrenado en el ejercicio especifico de cada labor contratada y especialmente en servicio al usuario y sana convivencia.

2.2.2. Obligaciones específicas del contratista

En cuanto al mantenimiento:

- Realizar los servicios de mantenimiento al interior y alrededores de las instalaciones (sede principal, sede Archivo, sede Repelón, sede Sibarco) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad a las orientaciones de la supervisión y de las especificaciones técnicas del contrato.

- Garantizar las herramientas y maquinaria necesarias para la realización segura de los mantenimientos realizados al interior de la Corporación. Estas deben estar en optimas condiciones.

- Informar sobre el estado de los utensilios, dotaciones, componentes, partes de los mobiliarios e infraestructura de la entidad.

En cuanto al aseo:

- Realizar los servicios de limpieza, aseo y desinfección al interior y alrededores de las instalaciones (sede principal, sede Archivo, sede Repelón, sede Sibarco) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de

conformidad a las orientaciones de la supervisión y de las especificaciones técnicas del contrato.

- Barrer, limpiar y desmanchar los pisos y paredes de las sedes de la Corporación.

- Garantizar el lavado de paredes y ventanas de las instalaciones de la Corporación.

- Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos, exteriores de máquinas, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, escáneres y demás dotación de la entidad.

- Limpiar letreros, placas, tableros y lámparas.

- Recolectar diariamente los residuos sólidos que se generen en las oficinas, baños, salas de juntas, cafetería, jardines; y vaciar y cambiar las bolsas de las basureras.

- Vaciar y lavar las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos.

- Realizar al menos tres veces (durante la ejecución del contrato) el mejoramiento de los pisos en la sede principal de la entidad (Pulida con diamantes de desbaste, Pulida con diamantes finos -generación de acabados-, Recuperación de brillo natural, Cristalización).

En cuanto a cafetería:

- Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como café, té y agua; su distribución se realizará mínimo dos veces al día, garantizando el servicio cuantas veces se requiera para atender las diferentes sesiones de trabajo que se desplieguen en la entidad.

- Mantener la cafetería limpia y aseada, así como todos sus equipamientos.

- Garantizar el buen manejo de los insumos de cafetería.

2.2.3. Obligaciones del contratante

- Expedir el certificado de reserva presupuestal que ampare económicamente el contrato.

- Efectuar las operaciones presupuestales y registros contables para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el contratista.

- Designar al funcionario (a) que ejerza las funciones de supervisión del contrato.

- Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por las partes.

- Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

- Realizar la entrega de los elementos de protección personal y bioseguridad adecuados para la labor a desempeñar, garantizando su reposición y cambio.

- Incluir a los trabajadores suministrados dentro del sistema de gestión integrado (sistema de seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la calidad) de la Corporación.

- Realizar la inducción de los riesgos en el sistema de gestión integrado (sistema de seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la calidad) previo al inicio de labores.

- Realizar inducción en SGI previa al inicio de labores toda vez que un trabajador sea reemplazado o cambiado

2.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo será de hasta **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.4. Lugar de ejecución

La prestación de los servicios a contratar se efectuará en las diferentes sedes que tiene la Corporación, en el Departamento del Atlántico, comprometiéndose el contratista a entregar los productos en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

2.5. Valor del contrato

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para la elaboración de la sensibilidad de mercado en cuanto a los precios actuales que rige en el sector, se parte de la herramienta de cotización directa, donde se representa la competitividad a precios vigentes y cuan sensible es el mercado de organizaciones outsourcing en la prestación de los servicios con relación al presente proceso; es de destacar que las organizaciones que respondieron efectivamente se encuentran dentro del cuadro de sensibilidad de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO POR COTIZACION DIRECTA

INCLUIR PROMEDIO COTIZACIONES

Fuente: Calculo realizado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por cotizaciones recibidas

VI. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial determinado por el estudio de mercado para la presente contratación por el plazo de **OCHO (08) MESES** es la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($195.286.224)** incluido IVA y demás tributo que se generen con ocasión a su ejecución.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 001 de 2023, expedido por la Subdirección Financiera.

2.6. Forma de pago

El contrato se cancelará mediante pagos en mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado mes por mes, previo visto bueno del supervisor designado, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar la constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido.

La entidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.7. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y/o por el funcionario que designe el director de la Corporación. Los informes del supervisor del contrato deben contener como mínimo:

- Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad.
- Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
- Cumplir con las disposiciones legales que en materia de supervisión de contratos estatales está regulada por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran.
- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Realizar seguimiento a los riesgos estimados dentro del presente proceso de acuerdo con el establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo establecido por Colombia compra eficiente.
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

2.8. Identificación del contrato a celebrar

El negocio jurídico que se pretende celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso que se surtirá es el de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto1082 de 2015, la selección de la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en los puntajes.

Efectuado el respectivo análisis, la presente contratación se adelantará a través del procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía, en atención a su cuantía y al objeto del proceso de selección. El presente proceso se adelantará aplicando la ponderación de los elementos de Calidad, Precio y Protección a la Industria Nacional soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el literal a) del inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

4. REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS: Serán definidos en el pliego de condiciones.

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

- Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes –RUP–, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

- El proponente debe acreditar por medio de su certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil que otorga la Cámara de Comercio, que tiene domicilio principal y/o sucursal comercial en la ciudad de Barranquilla, esto a efectos de garantizar la celeridad de los trabajos y actividades que se realizaran, adicional para poder suministrar un soporte técnico más cercano e inmediato y no caer en demoras administrativas ni institucionales.

EXPERIENCIA: El proponente deberá tener experiencia específica en la

prestación de los servicios de cafetería y de aseo y/o limpieza de edificios u oficinas. Tal experiencia se acreditará mediante la presentación de hasta dos (2) contratos, mediante copia de los contratos o certificado de ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato, y/o Acta de Recibo final y/o acta de liquidación.

Los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o empresa o emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia requerida con hasta tres (3) contratos.

En todo caso, los contratos acreditados deben estar terminados y recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

Para acreditar la experiencia, las certificaciones aportadas deberá tener la siguiente información:

- **Nombre del contratante.**
- **Nombre del contratista.**
- **Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal,**
- **Nombre de sus integrantes y porcentaje de participación.**
- **Objeto del contrato.**
- **Valor ejecutado**
- **fecha de inicio y fecha de terminación y recibo a satisfacción**

NOTA: La experiencia anexada será verificada en el RUP expedido conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en todas y cada una de las siguientes clasificaciones, así:

CODIGOS UNSPSE

CODIGOS	DESCRIPCIÓN
70111700	Parques, jardines y huertos
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de
76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios.
90101700	Servicios de cafetería

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre del año 2020 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de rechazo.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera del presente proceso de contratación corresponden a lo siguiente:

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2021:

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2
CAPACI DAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0,05

NOTA: Tratándose de estructuras plurales este requisito se puede cumplir con la sumatoria de la capacidad financiera de cada uno de sus integrantes; para el caso de establecer el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, y gastos de intereses, del proponente, se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes que conformen la estructura plural. En ningún caso, para la

obtención de tales cuentas contables (el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, patrimonio total y gastos de intereses) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural.

5. CRITERIOS PARA ESCOGER LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, para la adquisición de bienes y servicios se tendrá como criterio de evaluación la mejor relación de costo- beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas para la entidad determinadas en las condiciones técnicas y económicas de la oferta conformados por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, como se describe a continuación y sobre un total de 1000 puntos.

Se calificarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en el presente documento, así como los que cumplan con las condiciones mínimas anteriormente expuestas. Las ofertas serán analizadas evaluadas y calificadas sobre un total de 1000 puntos, De conformidad con lo establecido en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Entidad será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los siguientes puntajes:

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (1000 PUNTOS)

A) La calificación máxima será de 300 puntos, y se otorgarán así;

- Si el oferente aporta para las labores de aseo y cafetería de la CRA un supervisor que tengan vínculo laboral con el oferente demostrable mediante la presentación de contrato de trabajo y pagos de aporte a la seguridad social, sin costo alguno para la entidad, se le otorgarán **100 puntos** en caso negativo 0 puntos; el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Profesional área de ciencias administrativas, económicas o ingeniería industrial y/o carreras afines.
- Experiencia especifica mínima de 4 años en el manejo de personal contados a través de certificaciones laborales con la compañía actual.

- El oferente debe de demostrar la vinculación por medio de la seguridad social.

- Si el oferente aporta un profesional **ingeniero industrial o profesional en salud ocupacional o administración de la seguridad ocupacional** sin costo alguno para la entidad, que tengan vínculo laboral con el oferente demostrable mediante la presentación de contrato de trabajo y pagos de aporte a la seguridad social, a fin de apoyar al sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo, impartir charlas de prevención y promoción en riesgo laboral y lineamientos preventivos de bioseguridad del personal operativo que prestara sus servicios a la entidad, se le otorgarán **100 puntos**, si no se ofrece lo anterior se otorgarán 0 puntos. Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Licencia en seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia general mínima de 2 años contados a partir de la expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo.
- Vinculación con la compañía mínima de 2 años a través de certificaciones laborales con la compañía actual.

B) Se asignarán 100 puntos a quien ofrezca operarios adicionales sin costo adicional para la entidad, al resto de proponentes se le otorgará la puntuación proporcional al número de operarios adicionales sin costo para la CRA, que resulte del cálculo por regla de tres.

3.2. Criterio económico

- **Evaluación del Precio de la Oferta (PPO - 598 Puntos)**

Se otorgarán máximo 598 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 598 puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:
PP = Vmp / Vpe * 598
Donde,
PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp es el valor de la propuesta más económica.
Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) (máximo 100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. promocion en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
2.si solo ofrece bienes nacionales	50	
3.si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. 4.promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
5.PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Para el presente proceso se otorgará puntaje por promoción en procesos cuyo objeto contiene servicios y bienes nacionales (100 puntos). Por lo cual, de conformidad con el decreto 680 de 2021, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según correspondaSon SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

• Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
• Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:
• Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
• Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
• Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
• Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
Se dará trato nacional a:
a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje correspondiente; **en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.**

Son BIENES NACIONALES aquellos:

Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN2.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
 Se dará trato nacional a:

 a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
 b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
 c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje correspondiente; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Conforme a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.9. del análisis de mercado realizado, es posible concluir que, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis de mercado. Por lo tanto, la Corporación otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Corporación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

1. **PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - 2 PUNTOS.**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

DESCUENTO POR SANCIONES CONTRACTUALES – 20 PUNTOS.

Nota: Con base en lo establecido en el Articulo 58 de Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7. FACTORES DE DESEMPATE:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
 Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la

violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, artículo 2.

b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

 Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en

proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por

al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 La Corporación Autónoma Regional del Atlántico ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Para tal efecto se utilizará la herramienta de Excel. Una vez ordenados, la Corporación le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

 Seguidamente, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 Realizados estos cálculos, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la

Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del Pliego de Condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por parte de la CRA será el pago del valor pactado.

8.1.1 Tipificación

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato.

8.1.2 Estimación

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

8.1.3 Asignación

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

Esta asignación permite dar un tratamiento específico a los riesgos previsibles, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

8.1.4 Tipificación, Estimación y Asignación del riesgo de la contratación en particular

8.1.4.1 Riesgos que puedan afectar el contrato en general de conformidad a su especialidad y/u origen

8.1.4.2 Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

La CRA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que límite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

8.1.4.2.1 En etapa de ejecución estimación previo el análisis de los riesgos por su impacto

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento CONPES 3714).[1]

8.1.4.2. Riesgos técnicos y/u operacionales

TIPIFICACION Riesgos derivados de la deficiente prestación del servicio. Riesgos que impidan la prestación oportuna del servicio estipulado en las condiciones del contrato. No realización del evento en el lugar indicado en la propuesta del contratista seleccionado.

8.1.4.3. Riesgos sociales o políticos y/o jurídicos

[1] Departamento Nacional de Planeación, CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública, Bogotá 1º de diciembre de 2011, disponible en https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=esPaTkjKJvo%3D&tabid=1260 consultado el 18 de febrero de 2014.

TIPIFICACION Cambio de régimen político. Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas. Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.

8.1.4.4 Riesgos regulatorios

TIPIFICACION Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.

8.1.4.5. Riesgos de la naturaleza

TIPIFICACION Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.

8.1.4.6 Riesgos económicos

TIPIFICACION El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero. La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.

8.1.4.6 Riesgos financieros

TIPIFICACION Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato. Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.

8.1.4.7. Riesgos tecnológicos

TIPIFICACION Falla en los sistemas de comunicación y demás tecnología que debe ser implementada para la prestación del servicio.

8.1.4.8. Riesgos ambientales

TIPIFICACION Infracción a las normas ambientales que de alguna manera se puedan quebrantar por la ejecución del proceso.

8.1.4.9 MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras injustificadas en el cumplimiento de las actividades	Costos adicionales, retraso en el cumplimiento de las acciones estratégicas del PAI	1	2	3	Baja	Contratista	Seguimiento al cronograma, requerimientos, comités	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del cronograma y plan de trabajo	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones en las especificaciones técnicas del contrato según la necesidad del servicio sin que estos ajustes sean imputables a la falta de planeación	Costos adicionales	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Mesas de trabajo o Comités de revisión del avance del proyecto	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del cronograma y plan de trabajo	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las normas que impactan el desarrollo del contrato. Ejemplo: impuestos, aportes al sistema de seguridad social, etc.	Incremento de los costos del contratista	1	4	5	Medio	Compartido	No aplica tratamiento. Simplemente monitoreo de la vigencia de normas.	1	4	5	Medio	Si	Compartido	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión de la vigencia normativa	Mensual

4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez del contratista	Retrasos en los pagos a sus proveedores, talento humano, impuestos, etc.	2	4	6	Alto	Contratista	Administración adecuada de sus fondos para garantizar la liquidez	1	2	3	Bajo	Si	Compartido	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del balance financiero del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Disminución de la utilidad del contratista	Posible disminución en la calidad del servicio de apoyo a la gestión.	2	2	4	Medio	Contratista	Administración adecuada de sus fondos para garantizar calidad del servicio y su utilidad prevista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del balance financiero del contrato	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Actos previsibles de la naturaleza diferentes a los que constituyen fuerza mayor, es decir: fenómenos climáticos como lluvias, arroyos, vientos, altas temperaturas.	Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y/o reprocesos en la ejecución.	3	3	6	Alto	Contratista	Consultar estado del clima (IDEAM), Sistema de Alertas de la Unidad de Riesgo, Consulta estado de carreteas INVIAS, contacto Policía del	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Contacto con las entidades mencionadas y monitoreo sistemas de información	Mensual

											Cuadrante.											
7	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en plataformas virtuales, correo electrónico, softwares, etc., imputables al contratista.	Retrasos, esperas, posible incumplimiento.	3	3	6	Alto	Contratista	Contar con soporte técnico de sistemas durante las actividades y ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Verificación de contar con el soporte técnico de apoyo	Por actividad o sesión de trabajo
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Errores del contratista en la manipulación de las aplicaciones, softwares, correos electrónicos, etc.	Perdida de la información y/o exposición a fuga de datos que afecten la protección de habeas datas de los beneficiarios.	1	3	4	Medio	Contratista	Contar con un sistema de respaldo de la información	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Verificación de contar con el soporte técnico de apoyo	Por actividad o sesión de trabajo
9	General	Externo	Ejecución	Político	Paro de transportadores, bloqueos de vías, marchas, etc.	Retrasos en el cronograma de actividades, posible incumplimiento.	1	2	3	Bajo	Contratista	Consultar estado de carreteas INVIAS, contacto Policía del	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Contacto con las entidades mencionadas y	Mensual

											Cuadrante.								monitoreo sistemas de información		

9. GARANTÍAS

a) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este estudio previo.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificada con NIT 802.000.339-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	· Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgad a por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se d eberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porc entaje de participación, quienes para todos los efectos serán los ot organtes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones.

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificada con NIT 802.000.339-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del Contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificada con NIT 802.000.339-0 y el Contratista
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	100 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificada con NIT 802.000.339-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria	· Número y año del contrato · Objeto del contrato

Característica	Condición
dentro de la póliza	· Firma del representante legal del Contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL[2]

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2. 1.1. y 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 la Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO

[2] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12. Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretaria General

Proyectó (componente jurídico): Asescons JE S.A.S
Revisó (Componente jurídico)
Ulises Buelvas Vengoechea – Asesor Externo